

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX

GUAYAQUIL - ECUADOR



000002

**FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA TERAPIA RESPIRATORIA
TERRES S.A.**

CUANTIA: S/ 3'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece la señora **BEATRIZ MOLINA DE CRUZ**, ecuatoriana, casada, tecnóloga médica, con domicilio en Guayaquil, en su calidad de Gerente de la **Compañía TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A.**, calidad que legitima con su nombramiento que me presenta para ser insertado como documento habilitante; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruída de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de Fijación de capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos para su otorgamiento me presentó la Minuta y documento siguiente :
"SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo inserte usted una de la cuál conste la Fijación de capital Autorizado, el Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece y otorga la presente Escritura Pública la señora **BEATRIZ MOLINA DE CRUZ**, a nombre y en representación de la **Compañía TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A.** como su **GERENTE**, calidad que acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la

Ab. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Compañía en sesión celebrada el veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada se agregara en ésta Escritura como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

- a)** La Compañía **TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A.**, es una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio actual en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de dos millones doscientos mil sucres divididos en dos mil doscientas acciones de un mil sucres cada una;
- b)** la misma se constituyó en Guayaquil mediante escritura pública autorizada por el notario undécimo, abogado Hugo Amir Guerrero Gallardo, el seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve, con un capital social de **DOSCIENTOS MIL SUCRES**, dividido en doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una;
- c)** la misma aumento su capital social, reformo integralmente sus estatutos y se transformo a sociedad anónima mediante escritura pública autorizada por el notario vigésimo, abogado Marcos Díaz Casquete, el siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de junio del mismo año;
- d)** La Junta General de Accionistas de la Compañía **TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A.**, en sesión realizada el día veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, con la asistencia de todos los accionistas, resolvió entre otras cosas: **uno.-** fijar el capital autorizado en diez millones de sucres ; **dos.-** aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de **TRES MILLONES 00/100 SUCRES**, de manera que el nuevo capital suscrito y pagado de "**TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A.**" sea de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES** ; **tres .-** reformar los estatutos sociales mediante fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito y autorizar al Representante Legal de la Compañía

para que otorgue la Escritura Pública correspondiente. Así consta de la copia certificada del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de esta escritura como documento habilitante.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas la señora BEATRIZ MOLINA DE CRUZ, a nombre y en representación de la Compañía "TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A." como su Gerente y representante legal, tiene a bien declarar, bajo juramento, en escritura pública lo siguiente: **UNO.-** Que el capital autorizado de la compañía es de diez millones 00/100 sucres; **DOS.-** Que el capital suscrito y pagado de la compañía ha sido aumentado en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, de manera tal que el capital suscrito y pagado de la compañía sea de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DE SUCRES; **TRES.-** Que los estatutos de la compañía han sido modificados por Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en su sesión de noviembre veinte y tres de mil novecientos noventa y cuatro, modificación que consiste en la fijación del capital autorizado y el aumento de capital suscrito; **CUATRO.-** El referido aumento de Capital se ha verificado en la forma constante en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agregará al final de esta escritura como documento habilitante, siendo todos los accionistas suscriptores de nacionalidad ecuatoriana; **CINCO.-** Que los TRES MILLONES DE SUCRES, materia del aumento de capital fueron suscritos en su totalidad y pagados de la forma constante en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de noviembre veinte y tres de mil novecientos noventa y cuatro; y **SEIS.-** Que el artículo quinto de los actuales estatutos sociales, dirá de la fecha en adelante de la siguiente forma: "**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO . - El CAPITAL**

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO XXX
ANTONIO JAYACU

DE LA COMPAÑIA SE DIVIDE EN CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de DIEZ MILLONES SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil inclusive. El CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, que está dividido en cinco mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al cinco mil inclusive, por cada acción totalmente pagada se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos numerados estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.- " .- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes, para la validez y perfeccionamiento de esta escritura, los siguientes: UNO) Copia autentica del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada en noviembre veinte y tres de mil novecientos noventa y cuatro ; DOS) Copia del nombramiento del representante legal de la compañía. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validéz y perfeccionamiento de ésta Escritura Pública. f) Ilegible Abogado Roberto Andrade Pérez . - Registro número cuatro mil novecientos veinticuatro .- hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados que en el mismo texto quedan elevados a escritura pública . - Yo , el notario doy fe que , después de haber sido leída en alta voz , toda esta escritura pública , al compareciente , éste la aprueba y la suscribe

2000/04

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a las doce horas del día veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el inmueble ubicado en el Consultorio # 5 del subsuelo de la sección Delta de la Clinica Kennedy se encuentran reunidos los accionistas de la compañía Terapia Respiratoria Terres S.A :

1.- Señor Eduardo Guzmán Nuques, por sus propios derechos, propietario de seiscientas treinta y siete acciones;

2.- Srta. T. M. Beatriz Molina de Cruz, por sus propios derechos, propietaria de doscientas ochenta y seis acciones;

3.- Dr. Eduardo Guzmán Burgos, por sus propios derechos, propietario de una acción;

4.- Dr. Javier Zambrano García, por sus propios derechos, propietario de seiscientas treinta y ocho acciones; y,

5.- Dr. Jorge Plaza Cepeda, por sus propios derechos, propietario de seiscientas treinta y ocho acciones; con lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Los presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre:

- 1.- Fijar el capital autorizado de la compañía;
- 2.- Aumento de Capital Suscrito de la compañía y reforma del Estatuto;
- 3.- Suscripción, y forma de pago; y,
- 4.- Autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO PUBLICO
ANTONIO GUAYAO

~~escritura pública conponente~~

Preside la Sesión, el Dr. Jorge Plaza Cepeda y actúa de Secretaria, la señora T.M. Beatriz Molina de Cruz, quien manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías y que la lista respectiva formara parte del expediente de esta Junta.

Dentro del desarrollo del primer punto del orden del día, esto es, Fijar el capital autorizado de la compañía, se mociona se determine y fije el capital autorizado de la compañía en DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES. La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve: aprobar por unanimidad dicha moción y que en consecuencia se modifique el artículos quinto de los Estatutos Sociales. De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, Aumento de Capital Suscrito de la compañía, toma la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta: "Que dada las actividades económicas que esta realizando la empresa, considera se debe aumentar el capital social suscrito y pagado de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, por lo que mociona el aumento de capital mediante la emisión de tres mil (3.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve: aprobar por unanimidad dicha moción, de tal manera que en el futuro la compañía opere con un capital social suscrito y pagado de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES. A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, Suscripción, y forma de pago del aumento de capital acordado. Al efecto, el Secretario manifiesta que, de conformidad con el derecho de preferencia que tienen los accionistas, a suscribir acciones en proporción al porcentaje que en acciones tengan actualmente en el capital social de la compañía, pone a consideración la suscripción de acciones, resolviendose en consecuencia a suscribir las 3.000 acciones acordadas del aumento, de la siguiente manera:

0.19.05
a.- por la Sra. T.M. Beatriz Molina de Cruz, trescientas noventa acciones de un mil sucres cada una de ellas, pagaderas en numerario, en el 100% de cada acción suscrita;

b.- por el Sr. Eduardo Guzmán Nuques, ochocientos cuarenta acciones de un mil sucres cada una de ellas, pagaderas en numerario, en el 100% de cada acción suscrita;

c.- por el Dr. Eduardo Guzmán Burgos, treinta acciones de un mil sucres cada una de ellas, pagaderas en numerario, en el 100% de cada acción suscrita;

d.- por el Dr. Javier Zambrano García, ochocientos setenta acciones de un mil sucres cada una de ellas, pagaderas en numerario, en el 100% de cada acción suscrita; y

e.- por el Dr. Jorge Plaza Cepeda, ochocientos setenta acciones de un mil sucres cada una de ellas, pagaderas en numerario, en el 100% de cada acción suscrita;

Y que como consecuencia de la fijación de capital autorizado, del aumento de capital y de la reforma de estatutos acordada resuelven se proceda a reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dirá: " ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA SE DIVIDE EN CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. . EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas, numeradas del cero cero cero cero uno al diez mil inclusive. El CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, que está dividido en cinco mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al cinco mil

Ab. Piero Aycart Vincenzini
OTARIO RIGESIM
ANTO YAOUI

doscientos inclusive por cada acción totalmente pagada se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos numerados estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado". - La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve: aprobar por unanimidad dicha moción; y, a continuación se procede a tratar el cuarto punto del orden del día, esto es, Autorizar al representante legal de la Compañía para que celebre la Escritura Pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos aquí resuelta, e intervenga en los actos necesarios para su perfeccionamiento. La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve: aprobar por unanimidad dicha moción. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las dos de la tarde del mismo día.

f) Dr. Jorge Plaza Cepeda, Presidente de la Junta; f) Sra. T. M. Beatriz Molina de Cruz, Secretario de la Junta; f) Sr. Eduardo Guzmán Nuques; f) Sra. T. M. Beatriz Molina de Cruz; f) Dr. Eduardo Guzmán Burgos; f) Dr. Javier Zambrano García; f) Dr. Jorge Plaza Cepeda,

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Beatriz de Cruz
Sra. T.M. Beatriz Molina de Cruz
Secretario de la Junta.



Septiembre de 1.991

Señora Tec. Med.
BEATRIZ MOLINA DE CRUZ,
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S. A.", reunida el día el día de hoy, tuvo a bien reelegir a Ud. GERENTE de la Compañía por el período de CINCO AÑOS, y con la atribución constante en el Artículo 14 de los Estatutos Sociales, de ejercer la Representación Legal para los asuntos judiciales y extrajudiciales, de la compañía.

Para los fines de Ley, le hago saber que la Escritura de Constitución de la compañía, se otorgó ante el Notario XI del Cantón Guayaquil, el 6 de Setiembre de 1.979, aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución RL-6678, de Setiembre 24 de 1.979, e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Octubre de 1.979.

El Estatuto de "Terapia Respiratoria Terres S. A." fue íntegramente reformado mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, con fecha 7 de Enero de 1.988 en el Registro Mercantil, inscrita el 20 de Junio de 1.988.

Muy atentamente,

DR. JORGE PLAZA CEPEDA
PRESIDENTE.

Acepto el presente nombramiento,
Guayaquil, 5 de Setiembre de 1.991.

Beatriz de Cruz
TEC. MED. BEATRIZ MOLINA DE CRUZ.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 10.080 Registro Mercantil No.

3913 Repertorio No. 6769

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 25 de Marzo de 1993

[Signature]
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON COUIL.
Valido pagado por este trabajo.
51.9.910

NOTA
CANTON GUAYAQUIL

000-6

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYASACIL ECUADOR



00007

ULTIMA HOJA QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A.

conmigo el notario en un solo acto. Doy fe.-

Beatriz de Cruz
SRA. BEATRIZ MOLINA DE CRUZ

p. TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A.

Céd. # 09-02639301

Cert. Vot. # 258-234

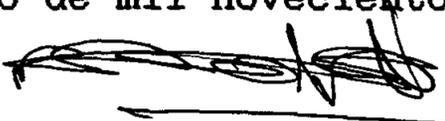
R.U.C. # 0990385683001

Abg. PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
CANTON GUAYASACIL

A large, stylized handwritten signature or scribble, possibly representing the notary or a witness, located on the right side of the page.

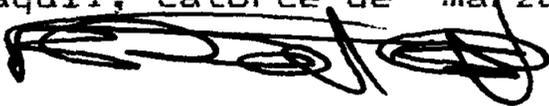
Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

8

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía Terapia Respiratoria TERRES S.A., la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos noventa i cinco; de todo lo cual doy fe. - 

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A., otorgada ante mí el 24 de noviembre de 1994 y cuyo testimonio antecede, he tomado nota de su aprobación según resolución número 1845 suscrita el 09 de marzo de 1995 por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, catorce de marzo de mil novecientos noventa i cinco. 



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

En cum-

plimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-001845, dictada el 9 de Marzo de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A., de fojas 24.475 a 24.485, número 7.386 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.706 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cuatro de Abril de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivéeada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i cuatro de Abril de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A.,- Guayaquil, veinte i cuatro de Abril de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura, a fojas 24.347 del Registro Mercantil de 1.979; y 24.364 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i cuatro de Abril de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$ 5.000



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número 95-2-1-1-001845, dada por la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, el 9 de Marzo de 1995, se tomó nota de la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía **TERAPIA RESPIRATORIA TERRES S.A.**, que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de fecha 6 de Septiembre de 1979.- Guayaquil, Abril 26 de 1995.-



[Handwritten signature]
DR. JORGE PINO VERAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL